

OFICIO Nº

OBERA MISIONES, 24 de Febrero de 2025

AL

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS - MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 126/2023 DE LIMA MAGALI MICAELA C/ DE LIMA MARISA ELIZABETH S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL"**, que se tramita por ante JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA Nº 1 - Obera, a cargo del DR. JOSE GABRIEL MOREIRA JUEZ competente en razón de la materia sito en EDIFICIO TRIBUNALES calle Salto Bielakowicz 1er piso de ésta ciudad, cuyo correo electrónico es juzgadofamilia1.obera@jusmisiones.gov.ar , a efectos de hacerle saber proveído de autos cuya parte pertinente DICE: "Obera, Misiones 18 de Febrero de 2025.-AUTOS Y VISTOS:. . . . RESUELVO:1 (Decretar la Privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. De Lima Elizabeth Marisa D.N.I Nº 39.910.420 respecto a su hija menor De Lima Angela Pamela D.N.I Nº 48.826.033, conforme los considerandos expuestos. 2 (Discernir la Tutela Legal de la menor De Lima Angela Pamela D.N.I Nº 48.826.033, a favor de la Sra. De Lima Magali Micaela D.N.I Nº 40.195.613, con las responsabilidades establecidas en los arts. 638, 639, 346, 1756 del Código Civil y Comercial, conforme los considerandos expuestos. 3 (Ordenar la inscripción de la privación de la responsabilidad parental respecto de De Lima Angela Pamela D.N.I Nº 48.826.033, Fecha de Nacimiento el día 10 de Mayo de 2008, Inscripto en la Partida de Nacimiento Tomo I, Acta 126, Año 2008,

en el Registro de las Personas de la ciudad de Oberá, Misiones, en los términos del art. 700 inciso b (del CCyCN, como nota marginal en su partida de nacimiento, conforme los considerandos expuestos. A tales fines líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones. 4 (Hágase saber a la Sra. De Lima Magali Micaela D.N.I Nº 40.195.613, que deberá aceptar el cargo en legal forma ante el actuario, prestando juramento de buen desempeño en su administración, de conformidad a lo establecido en el art. 112- 114 del Código Civil y Comercial. 5 (Líbrese Oficio al Registro de Actos y Mandatos a los fines de la inscripción de la tutela. 6 (Firme la presente, expídase testimonio. 7 (Cópiese, Regístrese y Notifíquese." ...Fdo. DR. JOSE GABRIEL MOREIRA- Juez de Familia.----- REGISTRADO EN EL LIBRO Nº 1 , BAJO EL Nº 15 DE SENTENCIA fs.41/45 .- SECRETARÍA DOS, Firmado Juez Dr. José Gabriel Moreira,Secretaria Dra. Vanessa Gonzalez Puczko-.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

C.P.C.C. Transcripción Art 400. - Recaudos y Plazos para la Contestacion. Las oficinas publicas no pueden establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobacion por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinan las leyes, decretos u ordenanzas. Deben contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20 (días hábiles y las entidades privadas dentro de diez (10 (salvo que la providencia que lo ordena, fije otro plazo en razon de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. Cuando se trata de la inscripcion de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libran a la Administración Provincial de Obras Sanitarias y a la Municipalidad, deben contener el apercibimiento de que, si no son contestados dentro del plazo de veinte (20 (días, el bien se inscribira como si estuviese libre de deuda. **ARTICULO 401.**- Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no puede ser cumplido en el plazo, se debe informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquel, sobre las causas y la fecha en que se cumplira. Cuando el Juez advierte que determinada reparticion publica, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, debe poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que haya lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestan oportunamente, se les impone una multa de hasta Pesos Cien (\$100 (por cada día de retardo. La apelación que se deduce contra la respectiva resolución tramita en expediente separado."

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2022.03.01 11:58:58 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 06
del mes de MARZO de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 519-J-25 oficio nº SIN de fecha

23281 # 337

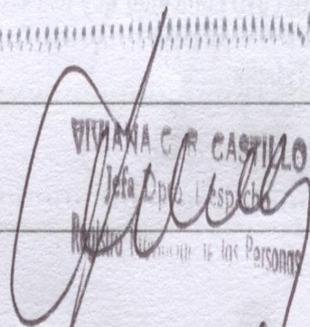
en Expte Nº 126/2023 DE LIMA MAGALI

MICHAEL C/ DE LIMA MARISA ELIZABETH

S/PRIVACION DE LA RESP. PARENTAL

de cuyo contenido doy fe. (Ver copia archivo; Libro nº 02 Folio 55 Año 2025

Trámite:


VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa del Dpto. Jurídico
Registro Provincial de las Personas

Acta : Número 23

DE LIMA

Angeles

Pamela

Corresponde al Expte N° 519-J-25 in N° S/N de fecha 24/02/25

Venido del Juzgado de Familia N° 1 Secretaria

Con Asiento en Obera Misiones Pais Argentinos

Autos Caratulados: Expte. N° 126/2023 - De Lima Magali Mi-

gaela c/ De Lima Mariana Elizabeth s/ Privacion de la

responsabilidad Parental.

INHABILIDADES e INCAPACITACION - TUTELA

Apellido y Nombre De Lima Angela Pamela

D. N. I. N° 48.826.033

Tra: De Lima, Magali Micaela D. N. N° 40.195.613

Edo: Jose Gabriel Moreira Juez Vanessa Gonzalez P. Secretaria

Posadas: Misiones 13 de Marzo de 2025



VIRILIANA C. R. CASTILLO
Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

196



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	126	2008
TOMO	ACTA	ARO

NACIMIENTO

En Oberá Misiones
 República Argentina, a 23 de Mayo
 de 2008 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Angela Pamela D. N. I. Nº 48.826.033

Sexo femenino nacido el 10 de Mayo de 2008
 a las 23 y 10 horas, en Oberá Misiones

Hijo de _____

Doc. Ident. _____
 y de Elizabeth Marisa de Lima Doc. Ident. 31.910.420.

Apellido de Lima

Según certificado de Dña. María del C. Lopez

Declarante Elizabeth Marisa de Lima Doc. Ident. 31.910.420.

Domicilio Bº Villa Blanca Oberá Obra en virtud de ser la madre
hecho el acta firma de la declarante.

[Handwritten signature]

[Authorized signature]
 FIRMA AUTORIZADA
 Reg. Prov. de las Personas

de LIMA
 Angela
 Pamela

Nota de Ref.
 pasa al Folio
 nº 210

Viene del Tomo N° 196 — Acta N° 126
 Corresponde al Expediente N° 519 -J-25... R.P.P. op. wo 5/N de
 fecha 24 de febrero de 2025... Venido del juzgado de Primera
 instancia de Familia N° 1 — con asiento en Oberá, Misiones —
 En sus autos caratulados: "EXPTE. N° 126/2023 DE LIMA
 MAGALI MICAELA C/ DE LIMA MARISA ELIZABETH S/
 PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" Cuya
 parte petitoria dice: "Oberá, Misiones 18 de Febrero de
 2025. -AUTOS Y VISTOS:... RESUELTO: 1) Decretar la Privacio
 n de la Responsabilidad Parental de la Sra. De Lima Eliza
 beth Marisa DNI N° 39.910.420 respecto a su hija menor: —
 De Lima Angela Pamela DNI N° 48.826.033, conforme los —
 considerandos expuestos. 2) Discernir la Tutela Legal de la
 menor De Lima Angela Pamela D.N.I. N° 48.826.033, a fa
 vor de la Sra. De Lima Magali Micaela D.N.I. N° 40.195.613
 con las Responsabilidades establecidas en los Arts. 638,
 639, 346, 1756 del Código Civil y Comercial, conforme los —
 considerando expuestos. 3) Ordenar la inscripción de la
 privación de la responsabilidad parental respecto
 de De Lima Angela Pamela DNI N° 48.826.033, fecha de
 Nacimiento el día 10 de mayo de 2008, inscripto en la
 partida de Nacimiento Tomo I, Acta 126, Año 2008, en el
 registro de las personas de la ciudad de Oberá, Misiones,
 en los términos del Art. 700 inciso b) del CCyCN, como no
 ta marginal en su partida de Nacimiento conforme los
 considerando expuestos. A tales fines librese oficio al
 Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Mi
 siones — Fdo: Dr. José Gabriel Moreira — Juez — Fdo. Dra. —
 Vanessa Gonzalez Arzko — Secretaria — Rosadas, Misiones
 13 de Marzo de 2025.



VIVIANA C. R. CASTILLO
 Jefa Dep. Depto.
 Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 17 de Marzo del 2025.-

REFERENCIA: “Expte. N° 126/2023 DE LIMA MAGALI MICAELA C/ DE LIMA MARISA ELIZABETH S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”

JUZGADO INTERVINIENTE

S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 17.03.2025 07:49:12